

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 324

## GOBIERNO CIVIL

## Junta provincial de Abastos

## SANCIONES IMPUESTAS

Por el excelentísimo señor Gobernador civil se han impuesto las siguientes sanciones:

A don Arsenio Rodríguez Gómez, vecino de Pollos, mil pesetas de multa por venta de algarrobas a precio superior al de tasa y falsear la declaración jurada de existencias.

A don Domingo Pesquera, vecino de Corcos del Valle, quinientas pesetas, por venta de cerdos a precio superior al de tasa.

A don José María Cid, vecino de Aranda de Duero, doscientas cincuenta pesetas, por transportar yeros para fuera de la provincia sin autorización.

A don Sabino Arroyo Redondo, vecino de Rueda, doscientas pesetas, por venta de vino a precio superior al de tasa.

A don Mariano Delgado, vecino de Berrueces, cien pesetas, por venta de tocino a precio superior al de tasa.

A don Fidel Pajares Mozo, vecino de La Mudarra, cien pesetas por venta de un cerdo a precio superior al de tasa.

A don Rafael Gómez, vecino de La Mudarra, cincuenta pesetas por compra de un cerdo a precio superior al de tasa.

A don Alvaro Martín, industrial carnicero del mercado del Campillo, de esta capital, cien pesetas por venta de lechazo a precio superior al de tasa.

A los dueños de los establecimientos de esta capital: Bar Canal, Bar Tudelano, Tienda del Corcho, Bar Ribereño, Bar Farruco, Bar Mi Casa, Bar Manolo, Vinos Herrera, Bar El Salmantino, Bar Pepe, Bar Chicote, Miguel Sagredo, Bar Benito, Bar Nuevo Mundo, Bar Disco, Bar Julio, Bar Segoviano, Néstor González y Emilio Avila, cien pesetas a cada uno por no tener en los mismos, expuesta al público, la lista de precios de tasa del vino. Valladolid, 23 de Enero de 1939. Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

## GOBIERNO CIVIL

## Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

## CIRCULAR NÚM. 307

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Mota del Marqués, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de don Millán Menéndez, don Jesús Samaniego y doña Alejandrina Ca-

sas, señalándose como zona sospechosa los términos municipales colindantes; como zona infecta la población y el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias y en mi circular número 2.886 («Boletín Oficial» del 18 de Agosto de 1938).

Valladolid, 24 de Enero de 1939. Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 320

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

Con esta fecha se ha nombrado a don Dionisio Escudero de Castro, único aspirante incluido en lista y a tenor de los preceptos del artículo 61 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, Maestro sustituto temporal de la graduada de niños número 2 de Valladolid.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos determinados en el artículo 51 de la expresada Orden ministerial.

Valladolid, 25 de Enero de 1939. Tercer Año Triunfal.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

Núm. 306

## Delegación de Industria

Por don Juan Arenillas han sido presentados los documentos señalados en el Decreto de 20 de Agosto de 1938, solicitando autorización para implantar una industria que aunque en principio se piensa dedicar a la fabricación de peines, pueden también fabricarse diversos artículos, entre otros, pequeño material eléctrico, botonería, monturas para gafas, cepillería de dientes, y plumas estilográficas.

Se emplearán como primeras materias, los productos químicos patentados, trolit y trolitul.

Se supone que mensualmente se fabricarán 500 kilogramos de cada uno de estos productos, de procedencia alemana.

Será preciso importar las siguientes máquinas: Dos Spritzgussmaschinen, tipo El VII, un compresor modelo SK 10 y dos matrices con seis modelos, por un valor de 12.335,00 RM.

Por espacio de quince días, contados a partir de la fecha en que este anuncio sea publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, se abre información pública, para que cuantas personas o entidades lo consideren oportuno, puedan entablar el correspondiente recurso por escrito, ante esta Delegación de Industria (Santiago 2), contra la implantación de esta industria.

Valladolid, 25 de Enero de 1939. Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.

## Diputación provincial de Valladolid

## INTERVENCION

Año natural de 1938

## Balance general de comprobación y saldos en 31 de Diciembre

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE — Pesetas	HABER — Pesetas	DEUDORES — Pesetas	ACREEDORES — Pesetas
1	Propiedades y derechos . . . . .	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
2	Patrimonio provincial . . . . .	1.255.000,00	8.479.271,12	»	7.224.271,12
3	Empréstitos . . . . .	86.000,00	1.255.000,00	»	1.169.000,00
88	Depositorio . . . . .	5.558.813,24	5.196.725,73	362.087,51	»
5	Banco Castellano cuenta corriente . . . . .	48.801,75	43.350,85	5.450,90	»
6	Banco Castellano cuenta corriente por Empréstitos . . . . .	13.595,31	12.510,87	1.084,44	»
7	Banco de España cuenta corriente . . . . .	628.808,18	512.308,18	116.500,00	»
11	Depositorio cuenta de Valores en Depósito . . . . .	3.708.173,08	59.509,33	3.648.663,75	»
12	Acreedores por Valores en Depósito . . . . .	59.509,33	3.708.173,08	»	3.648.663,75
14	Presupuesto de 1938 . . . . .	8.496.115,92	9.409.216,88	»	913.100,96
16	Capítulo 1.º—Rentas . . . . .	109.932,58	25.679,15	84.253,43	»
	» 2.º—Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»
17	» 3.º—Subvenciones y donativos . . . . .	649.712,20	11.694,93	638.017,27	»
18	» 4.º—Legados y mandas . . . . .	100,00	»	100,00	»
79	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	20.250,00	26.686,61	»	6.436,61
74	» 7.º—Derechos y tasas . . . . .	1.798.000,00	1.438.485,80	359.514,20	»
21	» 8.º—Arbitrios provinciales . . . . .	45.000,00	16.893,10	28.106,90	»
93	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	950.000,00	937.675,31	12.324,69	»
80	» 10.—Cesiones de recursos municipales . . . . .	1.221.010,00	1.110.935,04	110.074,96	»
24	» 11.—Recargos provinciales . . . . .	250.000,00	»	250.000,00	»
25	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	343.000,00	140.000,00	203.000,00	»
	» 13.—Crédito provincial . . . . .	»	»	»	»
26	» 15.—Multas . . . . .	100,00	48,50	51,51	»
90	» 17.—Reintegros . . . . .	140.669,60	112.100,88	28.568,72	»
	» 18.—Fianzas y depósitos . . . . .	»	»	»	»
92	» 19.—Resultas de Ingresos . . . . .	3.881.442,50	1.706.927,73	2.174.514,77	»
91	Capítulo 1.º—Obligaciones generales . . . . .	216.756,33	272.043,43	»	55.287,10
30	» 2.º—Representación provincial . . . . .	46.059,79	66.000,00	»	19.940,21
	» 3.º—Vigilancia y seguridad . . . . .	»	»	»	»
31	» 5.º—Gastos de recaudación . . . . .	157.527,50	245.780,90	»	88.253,40
81	» 6.º—Personal y material . . . . .	991.256,81	1.078.397,32	»	87.140,51
33	» 7.º—Salubridad e higiene . . . . .	»	6.000,00	»	6.000,00
78	» 8.º—Beneficencia . . . . .	1.886.636,74	2.745.619,00	»	858.982,26
35	» 9.º—Asistencia social . . . . .	53.402,06	96.410,52	»	43.008,46
36	» 10.—Instrucción pública . . . . .	22.784,28	101.464,20	»	78.679,92
37	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	324.247,93	1.109.979,66	»	785.731,73
38	» 14.—Agricultura y ganadería . . . . .	5.989,50	207.250,00	»	201.260,50
39	» 15.—Crédito provincial . . . . .	117.428,51	163.500,00	»	46.171,49
40	» 17.—Devoluciones . . . . .	324.849,07	269.735,00	55.114,07	»
41	» 18.—Imprevistos . . . . .	7.711,18	10.000,00	»	2.288,82
86	» 19.—Resultas de Gastos . . . . .	1.010.389,84	2.123.935,89	»	1.113.546,05
84	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre 1938 . . . . .	4.025.877,44	3.989.927,42	35.950,02	»
83	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre 1938 . . . . .	2.968.196,50	711.429,13	2.256.767,37	»
73	Corporación.—Segundo semestre 1938 . . . . .	228.066,58	562.672,88	»	334.606,30
77	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre 1938 . . . . .	206.628,77	1.118.717,86	»	912.089,09
75	Tesoro.—Segundo semestre 1938 . . . . .	11.674.996,70	13.905.504,21	»	2.230.507,51
15	Operaciones a formalizar . . . . .	134.730,37	188.545,79	»	53.815,42
8	Banco Hispano Americano cuenta corriente . . . . .	1.298.941,18	1.287.550,66	11.390,52	»
9	Banco de España cuenta corriente por caminos vecinales . . . . .	100.000,00	»	100.000,00	»
76	Depositorio sus cuentas corrientes en Bancos . . . . .	14.966.798,59	15.490.914,46	»	524.115,87
13	Banco Hispano Americano, cuenta de crédito con garantía . . . . .	176.724,69	122.909,27	53.815,42	»
44	Depositorio, cuenta de descubierto . . . . .	633.945,45	»	633.945,45	»
45	Ingresos pendientes de formalización cuenta de descubierto . . . . .	»	311.174,80	»	311.174,80
46	Pagos contabilizados y no abonados, cuenta de descubierto . . . . .	»	57.614,05	»	57.614,05
47	Descubierto Contable.—Presupuesto . . . . .	»	217.215,56	»	217.215,56
48	Descubierto Contable.—Depósitos . . . . .	»	19.264,42	»	19.264,42
49	Habilitaciones Depositorio cuenta de descubierto . . . . .	»	28.676,62	»	28.676,62
50	Banco Castellano.—Contribuciones . . . . .	1.746.037,75	1.715.378,69	30.659,06	»
85	Banco Español de Crédito.—Contribuciones . . . . .	1.931.391,88	1.816.100,08	115.291,80	»
52	Banco Hispano Americano.—Contribuciones . . . . .	1.199.831,69	1.159.948,09	39.883,60	»
82	Banco de España.—Contribuciones . . . . .	8.658.406,72	8.554.551,17	103.855,55	»
54	Recaudación de Contribuciones . . . . .	24.205.581,79	24.205.581,35	44	»
89	Depositorio.—Contribuciones . . . . .	18.015.385,20	17.663.634,04	351.751,16	»
94	Tesoro . . . . .	12.379.783,52	12.379.783,52	»	»
57	Corporaciones . . . . .	526.440,40	526.440,40	»	»
60	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre 1938 . . . . .	1.120.893,44	207.440,46	913.452,98	»
61	Recaudadores.—Voluntaria.—Primer trimestre 1938 . . . . .	4.180.444,68	4.180.444,68	»	»
62	Recaudadores.—Ejecutiva.—Primer trimestre 1938 . . . . .	2.833.069,10	2.833.069,10	»	»
63	Recaudadores.—Certificaciones.—Primer semestre 1938 . . . . .	1.015.406,88	1.015.406,88	»	»
64	Presupuesto de Contribuciones . . . . .	573.859,96	654.579,03	»	80.719,07
65	Recaudadores.—Ejecutiva.—Segundo trimestre 1938 . . . . .	3.074.729,00	3.074.729,00	»	»
66	Recaudadores.—Voluntaria.—Segundo trimestre 1938 . . . . .	4.626.434,94	4.626.434,94	»	»
87	Libramientos pendientes de pago . . . . .	18.435.972,24	18.435.972,24	»	»
71	Recaudadores.—Ejecutiva.—Tercer trimestre 1938 . . . . .	2.828.821,34	2.828.821,34	»	»
72	Recaudadores.—Voluntaria.—Tercer trimestre 1938 . . . . .	4.069.783,96	4.069.783,96	»	»
	TOTALES . . . . .	190.659.525,11	190.659.525,11	21.117.461,60	21.117.461,60

Valladolid, 9 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Interventor, José M.<sup>a</sup> Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Eladio Ciancas. Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del día 13 de Enero de 1939.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.—Eladio Ciancas.—El Secretario interino, Virgilio Ares Perier.

Núm. 270

# COMISION PROVINCIAL DEL SUBSIDIO AL COMBATIENTE DE VALLADOLID

RELACION de los ingresos realizados en la cuenta del «Subsidio al Combatiente», durante el mes de Diciembre último, y por las Comisiones locales y conceptos que se detallan:

COMISIONES LOCALES	Tickets	Reintegros	Día sin postre	Varios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Adalia . . . . .	31,00	»	66,00	»	97,00
Aguasal . . . . .	»	»	28,60	»	28,60
Aguilar de Campos . . . . .	90,00	»	70,00	»	160,00
Alaejos . . . . .	1.204,00	273,00	171,00	»	1.648,00
Alcazarén . . . . .	45,00	»	38,00	»	83,00
Aldea de San Miguel . . . . .	15,00	»	35,20	»	50,20
Aldeamayor de San Martín . . . . .	20,00	»	119,90	»	139,90
Almaraz de la Mota . . . . .	»	»	34,80	»	34,80
Almenara de Adaja . . . . .	»	»	25,00	»	25,00
Amusquillo . . . . .	15,00	»	48,30	»	63,30
Arroyo . . . . .	65,00	77,00	95,50	»	237,50
Ataquines . . . . .	125,00	»	466,85	»	591,85
Bahabón . . . . .	30,00	»	94,00	»	124,00
Barcial de la Loma . . . . .	10,00	»	166,90	»	176,90
Barruelo . . . . .	10,00	»	53,60	»	63,60
Becilla de Valderaduey . . . . .	»	»	26,80	»	26,80
Benafarces . . . . .	40,00	»	110,00	»	150,00
Bercero . . . . .	495,00	60,00	132,00	»	687,00
Berceruelo . . . . .	»	»	13,00	»	13,00
Berrueces . . . . .	10,00	159,00	72,10	»	241,10
Bobadilla del Campo . . . . .	135,00	»	87,30	»	222,30
Bocigas . . . . .	10,00	90,00	56,60	»	156,60
Bocos de Duero . . . . .	5,00	»	20,00	»	25,00
Boecillo . . . . .	170,00	»	93,70	»	263,70
Bolaños de Campos . . . . .	15,00	»	56,80	»	71,80
Brahojos . . . . .	»	»	48,40	»	48,40
Bustillo de Chaves . . . . .	»	»	»	»	»
Cabezón de Pisuerga . . . . .	980,00	»	220,10	»	1.210,10
Cabezón de Valderaduey . . . . .	»	60,00	»	»	60,00
Cabreros del Monte . . . . .	10,00	»	77,40	»	87,40
Campaspero . . . . .	85,00	»	196,00	»	281,00
Campillo (El) . . . . .	10,00	»	140,60	»	150,60
Camporredondo . . . . .	30,00	»	26,80	»	56,80
Canalejas de Peñafiel . . . . .	»	»	»	»	»
Canillas de Esgueva . . . . .	65,00	22,00	89,70	»	176,70
Carpio . . . . .	80,00	30,00	144,00	»	254,00
Casasola de Arión . . . . .	200,00	29,50	176,80	»	406,30
Castrejón . . . . .	20,00	56,00	6,25	»	82,25
Castrillo de Duero . . . . .	»	»	»	»	»
Castrillo Tejeriego . . . . .	40,00	»	162,60	»	202,60
Castrobol . . . . .	10,00	135,00	»	»	145,00
Castrodeza . . . . .	50,00	75,00	118,40	»	243,40
Castromembibre . . . . .	20,00	15,00	104,40	»	139,40
Castromonte . . . . .	40,00	180,00	76,40	»	296,40
Castronuevo de Esgueva . . . . .	80,00	60,00	18,40	»	158,40
Castronuño . . . . .	80,00	»	53,60	»	133,60
Castroponce . . . . .	»	»	78,00	»	78,00
Castroverde de Cerrato . . . . .	35,00	30,00	79,60	»	144,60
Ceinos de Campos . . . . .	5,00	105,00	118,20	»	228,20
Cervillejo de la Cruz . . . . .	5,00	»	71,00	»	76,00
Cigales . . . . .	1.020,00	30,00	380,00	»	1.430,00
Ciguñuela . . . . .	90,00	»	160,00	251,50	501,50
Cistérniga . . . . .	160,00	92,50	267,20	»	519,70
Cogeces de Iscar . . . . .	35,00	135,00	26,00	»	196,00
Cogeces del Monte . . . . .	200,00	60,00	186,80	»	446,80
Corcos . . . . .	65,00	»	151,20	»	216,20
Corrales de Duero . . . . .	40,00	»	119,05	»	159,05
Cubillas de Santa Marta . . . . .	115,00	»	56,40	»	171,40
Cuenca de Campos . . . . .	300,00	»	176,75	»	476,75
Curiel . . . . .	15,00	»	154,65	»	169,65
Encinas de Esgueva . . . . .	95,00	»	20,60	»	115,60
Esguevillas de Esgueva . . . . .	185,00	134,00	66,50	»	385,50
Fombellida . . . . .	95,00	75,00	99,00	»	269,00

COMISIONES LOCALES	Tickets	Reintegros	Día sin postre	Varios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Fompedraza . . . . .	»	»	»	»	»
Fontihoyuelo . . . . .	»	»	28,85	»	28,85
Fresno el Viejo . . . . .	165,00	210,00	281,10	»	656,10
Fuensaldaña . . . . .	1.065,00	312,00	220,25	»	1.597,25
Fuente el Sol . . . . .	20,00	»	72,00	»	92,00
Fuente Olmedo . . . . .	»	»	25,00	»	25,00
Gallegos de Hornija . . . . .	20,00	»	26,00	»	46,00
Gatón de Campos . . . . .	20,00	44,00	14,40	»	78,40
Geria . . . . .	65,00	»	86,20	»	151,20
Gomeznarro . . . . .	45,00	44,00	91,25	»	180,25
Herrín de Campos . . . . .	70,00	»	126,40	»	196,40
Hornillos . . . . .	15,00	»	47,80	»	62,80
Íscar . . . . .	120,00	85,00	131,00	»	336,00
Laguna de Duero . . . . .	235,00	120,00	442,30	»	797,30
Langayo . . . . .	60,00	60,00	133,80	882,55	1.136,35
Lomoviejo . . . . .	»	»	82,70	»	82,70
Llano de Olmedo . . . . .	5,00	»	27,30	»	32,30
Manzanillo . . . . .	15,00	»	19,00	»	34,00
Marzales . . . . .	»	»	19,00	»	19,00
Matapozuelos . . . . .	455,00	20,00	168,00	»	643,00
Matilla de los Caños . . . . .	5,00	15,00	102,00	»	122,00
Mayorga de Campos . . . . .	100,00	»	59,00	»	159,00
Medina del Campo . . . . .	9.200,00	1.960,00	1.113,90	2.328,75	14.602,65
Medina de Rioseco . . . . .	2.365,00	60,00	323,50	223,55	2.972,05
Megeces . . . . .	60,00	»	226,60	»	286,60
Melgar de abajo . . . . .	15,00	510,00	»	88,05	613,05
Melgar de arriba . . . . .	»	»	»	»	»
Mojados . . . . .	235,00	»	292,35	»	527,35
Monasterio de Vega . . . . .	10,00	65,00	48,45	»	123,45
Montealegre . . . . .	20,00	»	56,20	»	76,20
Montemayor de Pililla . . . . .	305,00	125,00	67,80	»	497,80
Moral de la Reina . . . . .	»	»	64,05	»	64,05
Moraleja de las Panaderas . . . . .	»	»	»	»	»
Morales de Campos . . . . .	15,00	»	30,00	»	45,00
Mota del Marqués . . . . .	475,00	70,00	344,90	»	889,90
Mucientes . . . . .	115,00	16,00	68,60	»	199,60
Mudarra (La) . . . . .	15,00	20,00	118,00	»	153,00
Muriel . . . . .	15,00	28,50	41,50	»	85,00
Nava del Rey . . . . .	2.135,00	10,00	980,80	»	3.125,80
Nueva Villa de las Torres . . . . .	75,00	88,00	94,00	»	257,00
Olivares de Duero . . . . .	70,00	120,00	221,60	»	411,60
Olmedo . . . . .	1.180,00	»	333,00	»	1.513,00
Olmos de Esgueva . . . . .	30,00	»	68,40	»	98,40
Olmos de Peñafiel . . . . .	5,00	»	17,40	»	22,40
Padilla de Duero . . . . .	10,00	»	40,00	»	50,00
Palacios de Campos . . . . .	30,00	435,00	19,70	»	484,70
Palazuelo de Vedija . . . . .	480,00	»	60,00	»	540,00
Parrilla (La) . . . . .	25,00	»	242,25	»	267,25
Pedraja de Portillo (La) . . . . .	130,00	»	329,40	»	459,40
Pedrajas de San Esteban . . . . .	195,00	90,00	192,40	»	477,40
Pedrosa del Rey . . . . .	55,00	»	64,50	»	119,50
Peñafiel . . . . .	2.365,00	»	151,20	295,00	2.811,20
Peñaflor de Hornija . . . . .	65,00	»	214,50	»	279,50
Pesquera de Duero . . . . .	335,00	22,00	30,50	»	387,50
Piña de Esgueva . . . . .	60,00	»	211,50	»	271,50
Piñel de abajo . . . . .	65,00	30,00	32,60	»	127,60
Piñel de arriba . . . . .	70,00	»	43,60	»	113,60
Pobladura de Sotiedra . . . . .	»	»	27,20	»	27,20
Pollos . . . . .	155,00	135,00	306,00	»	596,00
Portillo . . . . .	380,00	»	176,67	»	556,67
Pozal de Gallinas . . . . .	20,00	24,00	156,80	»	200,80
Pozaldez . . . . .	200,00	14,00	180,00	»	394,00
Pozuelo de la Orden . . . . .	10,00	»	66,40	»	76,40
Puente Duero . . . . .	90,00	330,00	125,00	»	545,00
Puras . . . . .	5,00	»	8,20	»	13,20
Quintanilla de abajo . . . . .	605,00	»	91,20	»	696,20
Quintanilla de arriba . . . . .	180,00	90,60	90,60	»	361,20
Quintanilla del Molar . . . . .	»	»	17,90	»	17,90
Quintanilla de Trigueros . . . . .	180,00	15,00	49,10	»	244,10
Rábano . . . . .	»	15,00	45,80	»	60,80
Ramiro . . . . .	10,00	»	65,20	»	75,20
Renedo de Esgueva . . . . .	195,00	122,00	208,00	»	525,00
Roales . . . . .	»	»	111,30	»	111,30
Robladillo . . . . .	5,00	15,00	37,40	»	57,40
Rodilana . . . . .	15,00	»	61,00	»	76,00
Roturas . . . . .	5,00	»	26,65	»	31,65
Rubi de Bracamonte . . . . .	15,00	»	75,60	»	90,60
Rueda . . . . .	580,00	»	63,50	»	643,50
Saelices de Mayorga . . . . .	10,00	»	167,60	»	177,60
Salvador de Zapardiel . . . . .	»	»	»	»	»
San Cebrián de Mazote . . . . .	34,00	90,00	156,60	»	280,60
San Llorente . . . . .	155,00	»	115,00	»	270,00
San Martín de Valvení . . . . .	50,00	120,00	98,10	253,40	521,50
San Miguel del Arroyo . . . . .	65,00	»	55,40	»	120,40

COMISIONES LOCALES	Tickets	Reintegros	Día sin postre	Varios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
San Miguel del Pino . . . . .	55,00	»	34,00	»	89,00
San Pablo de la Moraleja . . . . .	75,00	»	74,40	»	149,40
San Pedro de Latarce . . . . .	25,00	»	293,00	21,00	339,00
San Pelayo . . . . .	10,00	60,00	73,20	»	143,20
San Román de Hornija . . . . .	30,00	»	164,00	»	194,00
San Salvador . . . . .	»	»	47,70	»	47,70
Santa Eufemia del Arroyo . . . . .	40,00	»	114,70	»	154,70
Santervás de Campos . . . . .	25,00	»	70,00	»	95,00
Santibáñez de Valcorba . . . . .	20,00	»	52,00	»	72,00
Santovenia de Pisuerga . . . . .	45,00	»	27,25	»	72,25
San Vicente del Palacio . . . . .	15,00	45,00	61,20	»	121,20
Sardón de Duero . . . . .	130,00	»	165,20	»	295,20
Seca (La) . . . . .	1.165,00	1.030,00	488,95	»	2.683,95
Serrada . . . . .	105,00	244,00	258,80	»	607,80
Siete Iglesias de Trabancos . . . . .	515,00	»	181,15	»	696,15
Simancas . . . . .	305,00	66,00	180,80	»	551,80
Tamariz de Campos . . . . .	55,00	»	259,30	»	314,30
Tiedra . . . . .	585,00	72,00	326,55	»	983,55
Tordehumos . . . . .	125,00	120,00	347,75	»	592,75
Tordesillas . . . . .	1.330,00	210,00	248,30	313,25	2.101,55
Torrecilla de la Abadesa . . . . .	75,00	»	132,10	»	207,10
Torrecilla de la Orden . . . . .	330,00	»	131,30	»	461,30
Torrecilla de la Torre . . . . .	15,00	»	36,40	»	51,40
Torre de Esgueva . . . . .	35,00	»	57,60	»	92,60
Torre de Peñafiel . . . . .	»	»	10,80	»	10,80
Torrelobatón . . . . .	310,00	115,00	322,40	»	747,40
Torrescárcela . . . . .	30,00	15,00	64,40	»	109,40
Traspinedo . . . . .	135,00	»	237,20	»	372,20
Trigueros del Valle . . . . .	45,00	»	97,30	»	142,30
Tudela de Duero . . . . .	2.500,00	120,00	339,05	»	2.959,05
Unión de Campos (La) . . . . .	35,00	90,00	34,30	»	159,30
Urones de Castroponce . . . . .	10,00	15,00	29,20	»	54,20
Urueña . . . . .	35,00	»	162,00	»	197,00
Valbuena de Duero . . . . .	50,00	375,00	157,00	»	582,00
Valdearcos de la Vega . . . . .	30,00	90,00	1,80	»	121,80
Valdenebro de los Valles . . . . .	»	»	»	»	»
Valdestillas . . . . .	420,00	»	217,00	»	637,00
Valdunquillo . . . . .	20,00	»	27,00	»	47,00
Valoria la Buena . . . . .	330,00	100,00	256,65	»	686,65
Valverde de Campos . . . . .	10,00	58,00	14,00	»	82,00
Valladolid . . . . .	243.400,00	17.563,00	31.997,10	148.760,88	441.720,98
Vega de Ruiponce . . . . .	»	30,00	59,00	»	89,00
Vega de Valdetrnco . . . . .	77,00	»	75,60	»	152,60
Velascálvaro . . . . .	10,00	»	32,60	»	42,00
Velilla . . . . .	55,00	»	158,45	»	213,45
Velliza . . . . .	255,00	50,00	134,20	»	439,20
Ventosa de la Cuesta . . . . .	»	»	67,00	»	67,00
Viana de Cega . . . . .	655,00	»	201,10	»	856,10
Viloria del Henar . . . . .	30,00	»	63,40	»	93,40
Villabáñez . . . . .	70,00	»	177,66	»	247,66
Villabaruz de Campos . . . . .	»	»	59,40	»	59,40
Villabrágima . . . . .	160,00	»	305,65	»	465,65
Villacarralón . . . . .	5,00	»	44,80	»	49,80
Villacid de Campos . . . . .	15,00	»	16,00	»	31,00
Villaco de Esgueva . . . . .	15,00	»	44,70	»	59,70
Villacreces . . . . .	»	8,10	8,00	»	16,10
Villaesper . . . . .	»	20,00	42,10	23,80	85,90
Villafrades de Campos . . . . .	10,00	»	55,60	»	65,60
Villafranca de Duero . . . . .	»	»	25,60	»	25,60
Villafrechós . . . . .	120,00	»	46,00	»	166,00
Villafuerte . . . . .	50,00	»	122,20	»	172,20
Villagarcía de Campos . . . . .	30,00	»	112,80	»	142,80
Villagómez la Nueva . . . . .	25,00	»	8,00	»	33,00
Villalán de Campos . . . . .	»	»	35,60	»	35,60
Villalar de los Comuneros . . . . .	15,00	»	65,80	»	80,80
Villalba de Adaja . . . . .	»	»	»	»	»
Villalba de la Loma . . . . .	»	»	41,10	»	41,10
Villalba de los Alcores . . . . .	40,00	42,00	243,55	»	325,55
Villalbarba . . . . .	»	»	126,00	»	126,00
Villalón de Campos . . . . .	385,00	82,50	192,00	»	659,50
Villamuriel . . . . .	5,00	»	29,90	»	34,90
Villán de Tordesillas . . . . .	70,00	»	35,60	»	105,60
Villanubla . . . . .	150,00	2,00	194,20	»	346,20
Villanueva de Duero . . . . .	80,00	»	22,40	1.504,00	1.606,40
Villanueva la Condesa . . . . .	»	»	»	»	»
Villanueva de los Caballeros . . . . .	65,00	»	175,75	250,00	490,75
Villanueva de los Infantes . . . . .	70,00	120,00	60,55	»	250,55
Villanueva de San Mancio . . . . .	15,00	»	129,30	»	144,30
Villardefrades . . . . .	25,00	»	»	230,00	255,00
Villarmentero de Esgueva . . . . .	45,00	180,00	21,40	»	246,40
Villasexmir . . . . .	20,00	»	86,45	»	106,45
Villavaquerín . . . . .	105,00	90,00	46,00	»	241,00
Villavellid . . . . .	5,00	»	50,00	»	55,00
Villaverde de Medina . . . . .	35,00	»	210,00	»	245,00

COMISIONES LOCALES	Tickets	Reintegros	Día sin postre	Varios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Villavicencio de los Caballeros . . . . .	260,00	»	176,80	481,25	918,05
Wamba . . . . .	250,00	270,00	246,00	»	766,00
Zaratán . . . . .	340,00	222,00	368,10	»	930,10
Zarza (La) . . . . .	20,00	»	38,80	»	58,80
Zorita de la Loma . . . . .	»	»	18,00	»	18,00
TOTALES . . . . .	288.521,00	29.017,70	59.246,47	155.906,98	532.692,15

## RESUMEN DE INGRESOS

	Pesetas
Ingresado por tickets . . . . .	288.521,00
Idem por reintegros . . . . .	29.017,70
Idem por Día sin postre . . . . .	59.246,47
Idem por varios . . . . .	155.906,98
Idem por 50 por 100 del Plato único . . . . .	147.517,80
Idem por licencias de caza . . . . .	2.372,50
Idem por licencias de radio . . . . .	67,40
Idem por horas extraordinarias de Ferrocarriles . . . . .	157.738,94
TOTAL . . . . .	840.388,79

Valladolid, 15 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Jefe Provincial, *Pedro Rivas*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 325

## Alaejos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario formado para el actual año de 1939, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos que determina el artículo 300 del vigente Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que durante dicho plazo, y otros quince días siguientes, pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas que determina el artículo 301 del citado Estatuto.

Alaejos, 24 de Enero de 1939.  
El Alcalde, Primitivo Baena.

Núm. 328

## Megeces

El día 31 del actual, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde, o quien legalmente le represente, la subasta para el aprovechamiento de pastos de invierno del prado de estos propios, bajo el tipo de tasación de ciento cincuenta pesetas y con arreglo al pliego de condiciones económicas que se halla de manifiesto en

la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiendo que las proposiciones se harán por pliegos cerrados ajustadas al modelo que se inserta al final del pliego de condiciones y para poder tomar parte en la misma habrá de consignarse el 5 por 100 del tipo de tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Megeces, 21 de Enero de 1939.  
El Alcalde, Ángel Baruque.

20

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 331

## VALLADOLID.—JUZGADO NÚMERO 2

Don Antonio Manuel del Fraile y Calvo, Juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, se anuncia la muerte sin testar de don Adelmo de la Calle Fernández, conocido por Adelmo, de 68 años de edad, soltero, hijo de Pedro y Gila, natural y vecino de esta ciudad de Valladolid, el cual falleció en la ciudad de Palencia, en donde se encontraba accidentalmente, el día 10 de Diciembre del año último. Que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don Fernando y doña Elena de la Calle Fernández, y se llama a los que se crean con igual

o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, en el término de treinta días, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia; previéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; pues de así lo tengo acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato de dicho finado, que se sigue a instancia de don Fernando de la Calle.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—Antonio Manuel del Fraile.—El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

21

Núm. 317

## NAVA DEL REY

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción del partido de Nava del Rey e instructor del expediente que se dirá.

Por el presente requiero a los Ayuntamientos, Registradores de la Propiedad, Bancos, Sociedades, comerciantes, industriales y público en general para que, en término de cinco días, siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comuniquen a este Juzgado, por comparecencia personal o por escrito, qué bienes conozcan de los inculpados vecinos de Torrecilla de la Orden, Elías Sánchez Paniagua, Ramón Sánchez Casado, Pablo Carrasco Ruiz, Valentín Marqués del Valle,

Abundio Carrasco Martín, Gregorio Carrasco Martín, Ventura Santos García, Ricardo Carrasco Carrasco, Demetrio Lucas Barajas, Ambrosio García Casado, Benigno Carrasco Bravo, Domingo Carrasco Velasco, Carmelo Casado Carrasco, Benedicto Velázquez (a) El Carbonero, Dionisio Sánchez Sánchez, David García Velázquez, Antonio Lucas Bolado, Marcos García Alvarez, Dámaso Vega Domínguez y Jacobo García Sánchez, y les hayan conocido en algún momento a partir del 18 de Julio de 1936; cualquiera que sean los sitios del territorio Nacional en que se hallen, ya se trate de metálico, alhajas, efectos públicos, valores industriales, créditos, muebles, inmuebles, frutos, rentas o de otras clases.

Al propio tiempo se hace saber a los perjudicados y asistidos de algún derecho sobre los bienes de dichos inculpados cuya traba ha de llevarse a cabo, que pueden proceder como dicen los artículos 9 y 11 del Decreto-ley de 10 de Enero de 1937.

Todo ello acordado en la pieza de embargo, dimanante del expediente que tramito sobre declaración de responsabilidad civil, conforme al Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional de España y Decreto-ley de 10 de Enero de 1937.

Dado en Nava del Rey, a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—Federico Martín Martín.—Modesto S. Campo.